

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
RESOLUCIÓN N° 221-2023-CO-UNJ

Jaén, 01 de junio de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 07 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2023, Informe Legal N° 153-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 23 de mayo de 2023, Oficio N° 122-2023-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 15 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro Jose Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, precisando en el numeral 6.1.9. De la Presentación de documentos: Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la Universidad. (...) c) Plan de Trabajo – Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual, (...);

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo de 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “Estudios de Posgrado: los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros siguientes: 43.1 Diplomados de Posgrado, son estudios cortos de perfeccionamiento profesional en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos (...);

Que, con Resolución N° 025-2019-CO-UNJ, de fecha 07 de febrero del 2019, se aprueba la creación de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Con Resolución del Consejo Directivo N° 001-2022-SUNEDU/CD, de fecha 12 de enero del 2022, se aprobó la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Jaén, y reconoce la creación de un (1) programa de estudio conducente al Grado Académico de Maestro en la Modalidad Presencial para ser ofertado en el local SL01;

Que, Con Oficio N° 100-2023-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 20 de abril de 2023, la Directora de la Escuela de Posgrado remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la Propuesta de Reglamento de Tesis de Posgrado para su evaluación y de ser el caso aprobación, asimismo indica que dicho documento ha sido revisado por docentes



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 221-2023-CO-UNJ

Jaén, 01 de junio de 2023

RENACYT de la Universidad Nacional de Jaén, los cuales se detallan a continuación: Dra. María Alina Cueva Rios, Dr. Alexander Huamán Mera, Dr. Lenin Quiñones Hutangari y Mg Anick Estefany Huaccha Castillo;

Que, mediante Informe N° 17-2023-UNJ/OPP, de fecha 04 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a solicitud del Presidente de la Comisión Organizadora, el Informe Técnico en la que Concluye y recomienda, que el presente Proyecto de Reglamento de Tesis de Posgrado, cumple con los requisitos técnicos para ser aprobado mediante acto resolutorio; por lo que se recomienda seguir con los trámites administrativos para obtener dicha aprobación;

A través, del Oficio N° 118-2023-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 15 de mayo de 2023, la Directora de la Escuela de Posgrado a solicitud del Asesor Jurídico, remite el producto final del Reglamento de Tesis de Posgrado, con las subsanaciones correspondientes, con el fin de ser debatido y aprobado en sesión de Comisión Organizadora, cabe indicar que la escritura sobre si posgrado debe ser "t" como por ejemplo (Posgrado) nos basamos en los establecido en la Ley Universitaria N° 30220, razón por cual no tomaremos en cuenta su sugerencia;

Que, con Informe Legal N° 153-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 23 de mayo de 2023, el Jefe de Asesoría Jurídica, precisa que en el contexto normativo establecidas y de la revisión de la propuesta del "Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, se observa que se ha establecido normas de carácter interno conforme se indican en su base legal de acuerdo al ordenamiento jurídico que regula el Sistema Universitario, además del procedimiento que permitirá la obtención del grado académico de Maestro o Doctor en esta Universidad, siendo este un Documento de Gestión Académica que sistematiza los procedimientos administrativos dentro de las Escuelas de Posgrado, por lo que Opina que resulta procedente aprobar el citado reglamento y recomienda la emisión del acto resolutorio respectivo;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar el Reglamento de Tesis de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Reglamento de Tesis de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abg. Walter Alberto Quiroz Puelles
Secretario General (e)